

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de extravío de valores seguido en este Juzgado bajo el número 193 de 1970 a instancia del «Banco Bilbao, S. A.», se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Bilbao, a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—Vistos por el señor don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao los presentes autos, sustanciados en este Juzgado con el número 193 de 1970, sobre extravío de Valores, instados por demanda deducida por la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en esta ciudad de Bilbao, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Isaias Vidarte Arechavaleta y defendida por el Letrado don Francisco Herrán Matorras, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavaleta, actuando en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», debo declarar y declaro:

1.º La prohibición de enajenar o negociar los mil quinientos diez bonos, emisión 29-3-69, serie B, al portador, núms. 268.900-270.409 del Banco Industrial, impidiendo que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos vencidos o por vencer, en virtud del extravío denunciado por el «Banco de Bilbao, S. A.», adquirente de los mismos con fecha 5 de junio de 1970 y cuyos bonos adquirió el 20 de junio de 1969; y

2.º Que transcurridos los cinco años desde la fecha de la denuncia se anulen los títulos antes expresados y se ordene al Banco Industrial de Bilbao emita los correspondientes duplicados a favor de su legítimo dueño el mencionado Banco de Bilbao.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Bilbao», y será notificada a la Entidad emisora de los bonos de referencia, Banco Industrial de Bilbao, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban. (Firmado y rubricado.)»

Dado en Bilbao a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban.—El Secretario, Joaquín de Colasa. 10.939-C.

MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 155 de la misma, a instancia de doña Concepción Alvarez González, contra doña Teresa Ocaña León, se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se expresan:

1. Vinya en término municipal de Ciudad Real, con cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una vides y olivos, correspondientes en el sitio de Piedra Morena, no constando su superficie, y linda: al Norte, el camino de la Calzada; Este, Ricardo Díaz; Sur, de doña Josefa Trujillo, y Oeste, el camino de la Calzada. Inscrita la hipoteca en el tomo 375, libro 124, folio 90, finca 752, inscripción novena. El tipo de subasta para esta finca será de veinticinco mil quinientas pesetas.

2. En Ciudad Real, majuelo con tres mil ciento ochenta y cinco cepas con sus correspondientes olivos al sitio del Campillo, sin superficie conocida. Linda: al Este, el carril de Moledores, y al Sur, Oeste y Norte, fincas de doña Eulalia Fontanellas Salas. Inscrita la hipoteca en el tomo 375, libro 124, folio 701, finca 750, inscripción novena. El tipo de subasta para esta finca será el de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

3. En término municipal de Ciudad Real, al sitio del Campillo, majuelo con doce mil setecientos noventa y cinco cepas en término municipal de Ciudad Real, sin superficie conocida. Linda: al Norte, el carril de Moledores; Sur, de José Beldad, y Oeste, fincas de doña Eulalia Fontanellas y don Dionisio García Manzano. Inscrita la hipoteca en el Registro, al tomo 375, libro 124, folio 107, finca 751, inscripción novena. El tipo de subasta para esta finca será de setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

4. En Ciudad Real, al sitio del Campillo, viña con treinta mil vides y olivos correspondientes denominada Campillo, sin que conste su medida superficial, y linda: al Norte, finca que fué de don Ramón Mora; Sur, el camino de Calzada; Este, de herederos de José Díaz Rivas, y Oeste, de Gaspar Muñoz y camino de Moledores. Inscrita la hipoteca en el tomo 670, libro 239, folio 234, finca 749, inscripción décima. El tipo de subasta para esta finca será de ciento ochenta mil setecientas cincuenta pesetas.

5. Cepas en término municipal de Miguelurra, al sitio de la Hoya de Pedro Tejedor, de haber dos hectáreas treinta y seis áreas noventa y ocho centiáreas. Linda: al Norte, de José Nieto Ruiz; Saliente, de José Mora y Agueda Gómez; Sur, de Felipe Mohino, y Oeste, de Nemesio Marina. Inscrita la hipoteca en el tomo 556, libro 90 de Miguelurra, folio 204, finca 4.876, inscripción séptima. El tipo de subasta para esta finca será de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

6. Cepas en término municipal de Miguelurra, en el sitio Hoya de Pedro Tejedor, de haber setenta y ocho áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: al Este y Norte, de Felipe Mohino; Sur, de Francisco Sánchez Cantalejo, y Oeste, de Nemesio Marina. Inscrita la hipoteca en el tomo 556, libro 90, folio 208, finca 4.153, inscripción octava. El tipo de subasta para esta finca será de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

7. Tierra en término municipal de Miguelurra, entre el camino de la Calzada y carril de las Longueras, de haber una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, el camino de la Calzada; Mediodía y Norte, de herederos de Francisco Sánchez Cantalejo, y Oeste, de Ignacio Sánchez Belmonte. Inscrita la hipoteca en el tomo 445, libro 76 de Miguelurra, folio 236, finca 4.248, inscripción octava. El tipo de subasta para esta finca será de doce mil pesetas.

8. Tierra de secano llamada Calzones, en su término municipal de Miguelurra, en el sitio Cabeza del Aljibe, de haber dos hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, de Pedro Díaz Peco; Sur, de Paula Guerrero; Oeste, de Leandro Fernández, y Norte, de Teresa Díaz Peco. Inscrita la hipoteca en el tomo 448, libro 77 de Miguelurra, folio 147, finca 4.279, inscripción séptima. El tipo de subasta para esta finca será de veinticinco mil quinientas pesetas.

9. Pedazo de tierra llamada de Las Longueras, en término municipal de Miguelurra, en el sitio derecha del carril del Gitano, de haber una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, dicho carril; Sur, de Teresa Díaz Peco; Oeste, de Antolín Serrano, y Norte, de Sergio Arenas. Inscrita la hipoteca en el tomo 448, libro 77 de Miguelurra, folio 167, finca 4.283, inscripción séptima. El tipo de subasta para esta finca será de doce mil pesetas.

10. Tierra destinada a pastos en término municipal de Miguelurra, en el sitio Piedra Morena, de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Este y Sur, del caudal de don Antonio Ocaña; Oeste, el camino de la Calzada, y Norte, de Antonio Muñoz de Cuerva. Inscrita la hipoteca en el tomo 971, libro 117 de Miguelurra, folio 149, finca 6.796, inscripción cuarta. El tipo de subasta para esta finca será de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

11. Tierra llamada de Ramón León y Longuera Chica, en término municipal de Miguelurra, en el sitio camino de la Calzada, a la derecha, de haber una hectárea sesenta áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: al Este, el camino de la Calzada; Sur, de Francisco Rivas; Oeste y Norte, de Joaquín Díaz. Inscrita la hipoteca en el tomo 971, libro 117 de Miguelurra, folio 151, finca 6.797, inscripción cuarta. El tipo de subasta para esta finca será de doce mil pesetas.

12. Tierra en término municipal de Miguelurra, al sitio de Piedra Morena, de haber tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas dieciocho centiáreas. Linda: al Este, con el camino de la Calzada; Sur, de Ollallo Marina; Oeste, de Sergio Arenas, y Norte, de Vicente Trujillo. Inscrita la hipoteca en el tomo 971, libro 117 de Miguelurra, folio 159, finca 6.801, inscripción cuarta. El tipo de subasta para esta finca será de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

13. Olivar en término municipal de Miguelurra, en el sitio de Piedra Morena, de haber una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, el carril del Gitano; Este, de Apolonio Castellanos; Sur, de Manuel Rojas, y Oeste, de herederos de Francisco Martín de Lucía. Inscrita la hipoteca en el tomo 971, libro 117 de Miguelurra, folio 161, finca 6.802, inscripción segunda. El tipo de subasta para esta finca será de doce mil pesetas.

14. Vinya titulada Mulagar, en término municipal de Miguelurra, en el sitio de Piedra Morena, con veintitrés mil trescientas sesenta vides y olivos correspondientes, sin que conste su medida superficial. Linda: al Este, camino que conduce a Calzada; Sur, camino de Moledores; Oeste, de don Antonio Díaz, y Norte, de don Manuel Díaz. Inscrita la hipoteca en el tomo 566, libro 92, folio 142, finca 3.77, inscripción décima. El tipo de subasta pa-

ra esta finca será de ciento veinte mil pesetas.

15. Tierra llamada Barranco, en término municipal de Miguelturra, al sitio de Piedra Morena, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: al Norte, de Benito Rivas; Este y Sur, de don Francisco Marina, y Oeste, de Manuel Rivas. Inscrita la hipoteca en el tomo 186, libro 27 de Miguelturra, folio 150, finca 1.648, inscripción novena. El tipo de subasta para esta finca será de doce mil pesetas.

16. Olivar con setenta olivos en término municipal de Miguelturra, en el sitio Piedra Morena, de haber una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas. Linda: al Norte, doña María Vera y don Antonio Ocaña; Sur y Este, de Serafín Beldad, y Oeste, el camino de la Calzada. Inscrita la hipoteca en el tomo 174, libro 31 de Miguelturra, folio 143, finca 1.815, inscripción octava. El tipo de subasta para esta finca será de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Se ha señalado para el remate el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el señalado para cada una de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran el mismo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. El remate será independiente para cada uno de los inmuebles descritos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—10.942-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra la Sociedad Anónima «Soye, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida siguiente:

Urbana.—Tres. Vivienda o piso primero derecha o letra B en la planta primera sobre la rasante, segunda de construcción, de la casa número ciento seis de la calle de Sambara, en Madrid, Canillejas. Consiste de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo, ocupando una superficie aproximada de cincuenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con la meseta de acceso, el hueco de la escalera y la calle de su situación, a la que tiene un hueco; por la derecha, entrando, el lote trece B de la finca de origen; por la izquierda, el piso

letra A de la misma planta, en dos porciones, separadas en su centro por el patio del inmueble, al que tiene cuatro huecos, y al fondo, con casa número ciento diecisiete de la calle de Elfo, propiedad de «Soye, S. A.» Cuota: nueve enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 18.982.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.613-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 237 de 1968, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 1.879.664,75 pesetas, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes al demandado, «Astilleros de Alicante, S. L.»:

Término de Alicante, partida de Babel o Agua Amarga, terreno que mide la superficie de tres mil metros cuadrados. El terreno está nivelado y tiene cerramiento con muros en todo el perímetro de la factoría, están construidos con mampostería de loseta con cimientos de hormigón ciclópeo. Contiene una edificación de dos plantas, midiendo novecientos sesenta metros cuadrados, destinada la planta baja a taller y sala de máquinas y la planta alta en parte despachos y en el resto local para trazado y confección de las plantillas de los barcos y almacén. Separada de tal edificación existe un gran cobertizo de protección de la máquina sierra «Gillet». También se ha construido una caseta de transformación para una potencia inicial de 100 KW., con el transformador y aparatos de medida y transformación correspondiente. Las construcciones lindan por todos sus lados con el terreno en que radican, y toda la

finca: por el Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, con calle en proyecto, de nueve metros de ancho, que separa esta finca de la de don Vicente Esteve y don José Parga; por el Oeste, en línea de ochenta metros veinte centímetros, con calle en proyecto, de doce metros de anchura, que separa esta finca de la finca general de donde se segregó; por el Sur, en línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedades de «Salinera Catalana»; por el Sureste y Este, en línea quebrada, formada por cuatro componentes, la primera de diecinueve metros noventa centímetros, la segunda de catorce metros setenta y cinco centímetros, la tercera de veintidós metros cuarenta centímetros y la cuarta de treinta y tres metros treinta y siete centímetros, con el camino viejo de Santa Pola. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietario con carácter permanente la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta, levantada en Alicante en 14 de marzo de 1964, bajo la fe del Notario de aquella ciudad don José María Martínez Fenduchi, número 1.424 de protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral.

Título.—La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil de responsabilidad limitada «Astilleros de Alicante, S. L.», a virtud de los siguientes títulos: en cuanto al terreno por título de aportación que de la misma hicieron don Luis González Vicens y don Rafael García Pertusa, a la expresada Compañía mercantil, mediante escritura de ampliación de capital otorgada ante el Notario de Alicante don José María Martínez Fenduchi en 3 de septiembre de 1960. En cuanto a las edificaciones, tal como han quedado descritas, por título de declaración de obra nueva contenida en escritura otorgada en Alicante en 25 de marzo de 1964, bajo la fe del citado Notario, número 1.577 de su protocolo. Y en cuanto a la maquinaria e instalaciones por haberlas adquirido y emplazado a su costa la referida Compañía mercantil, con carácter permanente, y para servir a las actividades industriales que en dicha finca se realizan, aunque tal extremo carezca de constancia registral. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 161 del tomo 1.193 general, libro 781 del mismo Ayuntamiento, finca número 38.675, inscripciones segunda y tercera. Habiendo causado la de hipoteca la inscripción cuarta.

En terreno de Alicante.—Finca—concesión en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Alicante. Parcela de terreno con destino a la construcción de un astillero, para construir embarcaciones de madera, en la zona marítimo-terrestre de Agua Amarga, cuya parcela es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados, que han resultado del siguiente replanteo: tomando como base el mojón número cinco de deslinde efectuado en esta zona a petición de don Rafael García Pertusa y don Luis González Vicens y aprobado por Orden ministerial, de 6 de junio de 1959. Trazado un ángulo con alineación que forman los mojones números cuatro y cinco del deslinde citado anteriormente, de sesenta y cuatro grados centígrados y una distancia de cuarenta y dos metros, se coloca el piquete número uno. Normal a esta alineación en el punto del piquete uno y a diecisiete metros fijamos el piquete números dos y tangente en el punto del piquete número dos; con un radio de veintidós metros describimos un arco de circunferencia de cien grados centígrados y se sitúa el piquete número tres. En la prolongación del radio de la anterior circunferencia, que pasa por el piquete número tres y a diez metros de longitud se fija el piquete número cuatro, que corresponde al eje de la rampa y en la mis-

ma alineación antes dicha y a diez metros del piquete número cuatro se fija el piquete número seis.

Prolongada la alineación que forman los piquetes número tres, cuatro y seis y a veintidós metros de este último se hace centro y se describe un arco de circunferencia que partiendo del piquete número seis nos fija en el piquete número siete en su intersección con la alineación dos-tres del deslinde antes citado a una distancia del mojón dos, de tres metros. El ángulo resultante es de ochenta y siete grados con cincuenta centígrados. En la alineación que forman los mojones de deslinde dos y tres, y a treinta metros noventa centímetros, fijamos el piquete número cinco, que con el piquete número cuatro define la alineación de la rampa que forma con la alineación de los mojones del deslinde dos y tres, un ángulo de setenta y nueve grados ochenta y un centígrados. La longitud de la rampa a partir del piquete número cuatro es de cincuenta y tres metros y un ancho de veinte metros. La superficie de la parcela no sufre variación y es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados.

Título.—La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil de responsabilidad limitada «Astilleros de Alicante, S. L.», por título de cesión que de la misma hizo don Tomás Valls Martínez a favor de la expresada Compañía mercantil, que, a su vez, había adquirido por el de concesión administrativa, según así resulta de la escritura otorgada en Alicante el 2 de noviembre de 1963, bajo la fe del Notario de aquella capital don José María Martínez Fenduchí.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 173 del tomo 1.335 general, libro 18 de la sección segunda, finca número 1.197, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día once de enero próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiendo efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro de Propiedad de las fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, las cuales continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—3.664-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid, en autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 281 de 1970 a instancia de «Synres Ibero Holandesa, Sociedad Anónima», contra don Tomás Prieto Pérez y doña Consuelo González de

Andrés, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Hotel en término de Madrid, antes Chamartín de la Roca, en el Prado de la Magdalena, construido sobre parcela número veintiséis y señalado con el número siete de la calle Hortensia. Inscrito en el Registro de la Propiedad, sección segunda, de Colmenar Viejo, hoy número siete de Madrid, tomo primero del archivo, libro primero de la sección segunda de Chamartín, folio 184, finca número 68, habiéndose anotado la hipoteca en el folio 234, libro primero, de la sección segunda de Chamartín en 22 de diciembre de 1969.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día veintuno de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de tres millones de pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—10.933-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de «Refinadora de Aceites Lubricantes, Sociedad Anónima», contra don Tomás Sáez Maestro Muñoz se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Piso tercero, B, de la casa número 7 de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chaflán a la glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuarto letra C y caja de escalera.»

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La subasta será sin sujeción a tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas seten-

ta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.615-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Julio Mejorero Cejudo, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra don Eloy Antonio López Chiverto, vecino de Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes objeto de hipoteca y que a continuación se relacionan, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 21 de diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de la tienda denominada de la casa número 47 de la calle Palma Alta, de Madrid. Tiene cinco huecos a la costanilla de San Vicente y dos a la Palma Alta, y mide una superficie de 137 metros cuadrados 10 decímetros, de los que corresponden a la tienda 68 metros 87 decímetros cuadrados, y el resto a sótano, que le es ajeno y está debajo de él. Tiene su entrada por la calle de la Palma, y linda: por la derecha entrando, con la costanilla de San Vicente; izquierda, con el portal de la casa, patio de luces y vivienda del portero, y al fondo, con casa número 4 de la costanilla de San Vicente. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 495 del archivo, folio 1, finca número 14.765, inscripción tercera. Se hace constar que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que lo fué de doscientas veinticinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—10.974-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 185 de 1966 a instancia de «Eloy Caro Rodríguez, S. A.», representada por el Procurador señor Ogando, contra don José María de la Torre y Maura, que usa la denominación comercial «Monterbol», representado por el Procurador señor Muniesa, sobre reclamación de 2.648.298,40 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, habiéndose entregado a cuenta pesetas 250.000, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta sin sujeción a tipo los bienes inmuebles siguientes:

1. Piso cuarto, letra B, de la casa número 34 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con piso letra D de la misma planta, hueco de la escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde sótano del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Sale al tomo 556, folio 206, finca número 17.865.

2. Piso segundo, letra B, de la casa número 34 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando por éste el de la fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por su derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior, por la que tiene acceso; patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero situado en la planta de sótanos del edificio, demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de seis metros y doce decímetros cuadrados. Sale al tomo 556, folio 177, finca número 17.859.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños número uno.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de seis millones cuatrocientas noventa mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los pisos que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Suárez.—10.926-C.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes apartamentos:

«Apartamento número tres, situado en la planta primera del edificio conocido por apartamentos «Los Angeles», sito en la parcelación de San Pedro Alcántara, urbanización Los Angeles, del término municipal de Marbella. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuido en un estar-comedor, dos dormitorios, dos armarios empotrados, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Oeste, con la fachada de la finca que da a calle particular; a la izquierda, al Este, con el apartamento número cuatro, y al Norte, con el rellano de distribución y el apartamento número dos de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros veintidós centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 156, finca número 9.577, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento noventa mil pesetas.

Apartamento número cuatro, situado en la planta primera del edificio anteriormente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros, distribuido en dos dormitorios, armario empotrado, estar-comedor, vestíbulo, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Este, con el apartamento número tres; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Oeste, con el apartamento número cinco de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 160, finca número 9.579, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número cinco, situado en la planta primera del edificio anteriormente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armario empotrado, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Oeste, con el apartamento número cuatro; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Este, con el apartamento número seis de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 164, finca número 9.581, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número cuatro, situado en la planta segunda del edificio anteriormente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armario em-

potrado, estar-comedor, vestíbulo, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Este, con el apartamento número tres; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Oeste, con el apartamento número cinco de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 192, finca número 9.595, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número cinco, situado en la planta segunda del edificio primeramente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armario empotrado, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Oeste, con el apartamento número cuatro; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Este, con el apartamento número seis de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 196, finca número 9.597, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número dos, situado en la planta tercera del edificio primeramente descrito, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, distribuido en un dormitorio, cocina, estar-comedor, baño y terraza. Linda: al Sur o entrada, con el rellano de distribución y el apartamento número tres; a la derecha, al Este, con el apartamento número uno; al fondo o Norte, con la fachada de la finca que da a la carretera general de Málaga a Cádiz; a la izquierda, al Oeste, con la fachada de la finca que da a la calle particular. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros once centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 216, finca número 9.607, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento treinta mil pesetas.

Apartamento número cinco, situado en la planta tercera del edificio primeramente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armario empotrado, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Oeste, con el apartamento número cuatro; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Este, con el apartamento número seis de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 477, libro 182, folio 228, finca número 9.613, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número cinco, situado en la planta cuarta del edificio primeramente descrito, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armarios empotrados, vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número treinta y cuatro; a la derecha, al Oeste, con el apartamento número cuatro; al Norte, con el rellano de distribución, y a la izquierda, al Este, con el apartamento número seis de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros noventa y cinco centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Marbella en el tomo 482, libro 184 folio 9, finca número 9.629, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta mil pesetas.

Apartamento número seis, situado en la planta cuarta del edificio primeramente descrito, con una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuido en dos dormitorios, armarios empotrados, estar-comedor, vestíbulo, cocina, baño y terraza. Linda: al Sur, con la fachada de la finca que da a la parcela número veintiseiete; a la derecha, al Oeste, con el apartamento número cinco de la misma planta; al Norte, con elrellano de distribución y el apartamento número siete, y a la izquierda, al Este, con la fachada de la finca que da a la parcela número veintiseiete. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros veintidós centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 482, libro 184, folio 13, finca número 9.631, inscripción segunda. Servirá de tipo para la subasta el de ciento noventa mil pesetas.»

Los apartamentos anteriormente descritos salen a subasta por las cantidades asignadas a cada uno de ellos, que fué el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose posturas por separado para cada apartamento, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados en este Juzgado por don José Verdú Verdú contra fincas especialmente hipotecadas por la «Urbanizadora Constructora, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario.—3.618-3.

MATARÓ

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado en ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de don Eugenio Lloret Redon, contra don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente como cuarta y pública subasta en quiebra, por término de veinte días de antelación, la finca que a continuación se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresan.

Finca.—Casa número doce en la calle de Colón, de la presente ciudad de Mataró, compuesta de un cuerpo y un alto, con huerto detrás, y contiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: por la espalda, Mediodía, y por la izquierda, Poniente, con don José Masuet Barent; con la calle de su situación,

Inscrita a favor de don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, por mitad, en el tomo 787, libro 243 de esta ciudad, folio 189, finca número 3.279, inscripción decimosexta. Dicha finca fué valorada parcialmente en la cantidad de cuatrocientas veintidós mil seiscientos pesetas. que servirá de tipo para esta subasta.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicha finca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Moliner Tamborero.—El Secretario.—10.976-C.

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha, y por auto dictado en el procedimiento sobre quiebra voluntaria promovido por el Procurador don Roberto Balaguer Balaguer, en nombre y representación de don Ramón de Gea Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Orihuela, domiciliado en partido rural del Pilar de la Horadada, actualmente y con carácter accidental en Alicante, avenida de Salamanca, número 40, quinto B, se ha declarado la quiebra de dicho comerciante, habiendo nombrado Comisario y Depositario de la misma a don José María Penalva Martínez y a don José Antonio Bascuñana Sánchez, vecinos de esta ciudad.

Se advierte a las personas que tengan en su poder bienes del quebrado o que adeuden cantidades a éste que lo manifiesten al Comisario y hagan los pagos al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Orihuela a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—6.293-E.

REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de Reus y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Francisco Vila Sanahuja, representado por el Procurador don Juan Tordents Sardá, contra doña Carmen Vifies Bargallo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de un millón cien mil pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Por un millón cien mil pesetas de capital prestado, intereses vencidos y cien mil pesetas señaladas para gastos y costas:

«Pieza de tierra situada en el término de García, partida Aubals o D'alla Reguera, de cabida cuatro hectáreas treinta y un áreas seis centiáreas, plantada de viña, olivos, frutales, caseta y noria e instalaciones propias de una granja avícola en explotación por medio de baterías y parque e instalaciones para treinta cerdas y tres machos, con sala de maternidad. Lindante la finca que se describe: al Norte, con José Argilaga Escoda, José Moragrega Bargallo, Francisca Siscart y Emilia Argilaga; al Sur, con Salvador Casado Sancho y Juan Sancho Anguera; al Este, con una carrerada o paso de ganado, y al Oeste, con carretera. Inscrita al tomo 274 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de García, folio 203, finca número 1.526, inscripción sexta.»

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita y por el precio de un millón trescientas treinta y dos mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para su celebración el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Sanjurjo, 21, primero, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Reus a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—10.948-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 315/70 para la declaración de fallecimiento de doña Gracia o María Gracia Castro Alén, hija de Rafael y Adelia, nacida en San Pablo (Brasil) el año 1920, que se ausentó y desapareció de Sevilla, su último domicilio conocido, a los pocos meses de haber contraído matrimonio, en junio de 1939, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma desde entonces, ignorándose todo lo relacionado con su existencia. Ha instado dicha declaración de fallecimiento el esposo, don Cayetano García del Estal,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 14 de septiembre de 1970.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—3.490-3. y 2.ª 18-11-1970

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente respectivo número 358 de 1970, se ha tenido por solicitada por don Manuel Alvarez García, domiciliado en esta capital, en Maestro Guridi, número 7, comerciante individual dedicado a la construcción, con oficinas sitas también en esta capital, en barriada del Cerro del Aguila, la declaración del estado legal de suspensión de pagos, y habiéndose acordado quedar inte venidas todas sus operaciones mercantiles.

Dado en Sevilla a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—10.975-C.

TOLEDO

Don Antonio García Tizón Sáenz de Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 62 de 1969 se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra otros y don Guillermo Prieto Agüero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales autos se sacan a pública subasta por tercera vez los siguientes bienes como de la propiedad de referido señor Prieto.

«Un solar cercado de tapias en Torrijos, con puerta al camino de la Vega, en línea de frente de 51.40 metros y una superficie total de 2.272 metros cuadrados con varias edificaciones destinadas a bodegas y otros usos, que linda: al Norte o frente, por el camino de la Vega; al Oeste, con Teófilo Prieto; al Este o izquierda, con Guillermo Prieto, y al Sur o espalda, con la vía férrea. Figura inscrita en el tomo 1.302, libro 75, folio 142, finca 5.479, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Torrijos.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que ha sido tasada en tres millones ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, previéndose que por tratarse de tercera subasta ésta se lleva a efecto sin sujeción a tipo.

Se hace saber no haber sido aportados los títulos de propiedad de la finca en cuestión, por lo que deberán los licitadores conformarse con el contenido de la certificación de cargas y datos registrales obrantes en autos.

Dado en Toledo a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio García Tizón.—El Secretario.—3.622-3.

Don Antonio García Tizón Sáenz de Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141/1970 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra doña Pilar del Sol Hernández, vecina de Madrid, para la efectividad de un crédito hipotecario, en los cuales autos se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Tierra en término de San Martín de Pusa, al sitio de la Parrilla, de haber veintuna fanegas nueve celemines y dos cuartillas, equivalentes a doce hectáreas veintitún áreas y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, con heredera de Eloisa Francisca Hernández; al Mediodía, con el camino de Santa Ana; al Poniente, con herederos de Sebastián Leandro Hernández, y al Norte, con «Quinto de Navalta», de herederos del Conde de Gondomar, cuya finca tiene a su favor la servidumbre de un puente de paso de ganado en un terreno al mismo sitio de veintiocho fanegas seis celemines y tres cuartillas, del heredero de don Pedro Lucas Hernández. Dicha hipoteca está inscrita al tomo 444 del Registro de la Propiedad de Navahermosa, libro 29 de San Martín de Pusa, folio 234, finca 1.842, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Se hace saber que servirá de tipo para la subasta el de quinientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio García Tizón.—El Secretario.—3.621-3.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 89 de 1970, promovidos por el Procurador don Eladio Sin Cebra, en nombre y representación de don José María Almela Montalvá, contra don Manuel Simarro Pons, sobre pago de 146.500 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y con las demás condiciones establecidas en las reglas octava y duodécima y demás concordantes de dicho precepto legal, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Una casa situada en el pueblo de Burjasot, compuesta de planta baja, con corral y demás dependencias, y un piso alto, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, recayente en su fachada a la calle de José Antonio, número ochenta y nueve; lindante: por la derecha, con casa de los herederos de don Francisco Duardo, hoy de Manuel Duardo Bermúdez; izquierda, de doña Teresa Pons Peris y por espalda,

de don Ignacio Pons Lloréns, hoy de doña Concepción Pons. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, al tomo 72, libro 22 de Burjasot, folios 167 y 155, inscripciones segunda y quinta.

Valorada en la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas (166.500 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos setenta y uno, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª El inmueble que se subasta sale a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—10.930-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en la causa número 394 de 1969, Aniceto del Río Velasco. (3.638.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1969, Rafael Carbó Lavina.—(3.641.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78 de 1970, Juan Pérez Fernández.—(3.640.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En Juicio de faltas número 150/70, seguido contra Francisco Sánchez Contreras, mayor de edad, soltero y en domicilio desconocido, por infracción a la Ley de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condena al denunciado Francisco Sánchez Contreras, como autor de una falta por infracción a la Ley de Ferrocarriles, a la pena de multa de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al condenado publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Julio Jiménez.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha, doy fe.—Juan Testal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.700.)